



**SOLICITUD DE APROVECHAMIENTOS  
ESPECIALES Y UTILIZACION PRIVATIVA DEL  
DOMINIO PUBLICO LOCAL  
ANDAMIOS, PUNTALES, APEOS y  
BASES DE GRUA**

Nº registro entrada	Fecha	Destino
	/ / 2018	<b>URBANISMO</b>

EL SECRETARIO

**RENOVACION AUTORIZACION**

**NUEVA LICENCIA**

**Datos del / la solicitante**

Nombre y apellidos o razón social			D.N.I. / N.I.F.
Domicilio	Municipio	Provincia	
Teléfono	Fax	Correo electrónico	Código postal

**Datos del / la representante (ATENCIÓN si se desea notificación al domicilio del / la representante  señalar con X )**

Nombre y apellidos o razón social			D.N.I. / N.I.F.
Domicilio	Municipio	Provincia	
Teléfono	Fax	Correo electrónico	Código postal

**Solicitud (PODRAN SOLICITARSE DIFERENTES INSTALACIONES SIEMPRE Y CUANDO SE REFIERAN A LA MISMA OBRA)**

INSTALACIÓN Y/O MATERIALES	SUPERFICIE A OCUPAR	DURACIÓN

**Licencia municipal de obras (es requisito imprescindible para la ocupación de la vía pública la previa obtención de licencia de obras)**

Titular de la licencia – Orden de Ejecución: <b>DATO IMPRESCINDIBLE</b>	Fecha de concesión – O. Ejecución

**Información facilitada para la autoliquidación tributaria:**

Instalación	Nombre del vial	Categoría	Altura	Superficie	x	Meses	x	Tarifa	=	Total
		<input type="checkbox"/> 1ª <input type="checkbox"/> 2ª <input type="checkbox"/> 3ª								€
		<input type="checkbox"/> 1ª <input type="checkbox"/> 2ª <input type="checkbox"/> 3ª								€
		<input type="checkbox"/> 1ª <input type="checkbox"/> 2ª <input type="checkbox"/> 3ª								€
<input type="checkbox"/> Deducción del 90% por andamios no apoyados en la vía pública con sistema de protección (10% de la tarifa a aplicar) (ver dorso del presente documentos – requisitos bonificación andamios)										€
<input type="checkbox"/> Recargo del 50% por apeos en edificios sujetos a alineación .....										€
<b>TOTAL A INGRESAR</b> .....										€

Toledo, a	de	de 2.018
Fdo.	D.N.I.:	

**OBSERVACIONES:**

**En ningún caso la mera solicitud habilita para la realización de lo solicitado, debiéndose obtener para ello la preceptiva licencia municipal,** cuya concesión o denegación le será notificada oportunamente. En otro caso se estará a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**La efectividad de la licencia concedida estará supeditada a la previa o simultánea obtención de la licencia municipal de obras.**

**DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACOMPAÑAR A LA PRESENTE SOLICITUD CUANDO SE TRATE DE INSTALACIÓN DE ANDAMIOS:**

- Oficio de dirección facultativa, de técnico competente, de la instalación del andamio.
- Seguro de responsabilidad civil actualizado.

**INSTRUCCIONES PARA LA AUTOLIQUIDACIÓN:**

- (A) Indique la categoría del vial.
- (B) En las vallas y andamios, indique la altura.
- (C) Señale el número de meses que durará la ocupación.
- (D) Exprese en metros cuadrados la superficie ocupada.
- (E) Indique la tarifa que corresponda de acuerdo con el siguiente cuadro:

	CATEGORIA CALLES		
	1ª	2ª	3ª
	EUROS	EUROS	EUROS
Por cada metro cuadrado de la superficie total que medie entre el primero y el último elemento de la ocupación con puntales, asnillas y apeos, al mes o fracción.	11,09	8,84	6,68
Por cada metro cuadrado o fracción de ocupación con andamios y otras instalaciones adecuadas de protección de la vía pública, al mes o fracción.	11,09	8,84	6,68
En las vallas y andamios y otras instalaciones adecuadas de protección de la vía pública, <b>cuando excedan de tres metros de altura</b> , al mes o fracción	16,64	13,23	10,00

La cuota será el resultado de multiplicar los metros cuadrados de ocupación por el número de meses y por tarifa. El desistimiento de la solicitud antes de que recaiga resolución, siempre y cuando no se hubiera producido la ocupación, así como la no concesión de la licencia o el otorgamiento de ésta por inferior superficie o menor tiempo del interesado, determinará la devolución total o parcial, según proceda de lo indebidamente ingresado. Cuando por causa no imputable al obligado al pago del precio público, no se desarrolle la utilización autorizada del dominio público, procederá la devolución del importe correspondiente. Cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público municipal, el titular de la licencia, sin perjuicio del pago del precio público a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los gastos de construcción o reparación y del depósito previo de su importe. Si los daños fueran irreparables, el Ayuntamiento será indemnizado en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los dañados.

**BONIFICACION ANDAMIOS** (únicamente será objeto de aplicación en los siguientes supuestos):

- Andamio apoyado sobre el suelo del propio inmueble objeto de la obra, o bien sobre el suelo de otro inmueble distinto, pero **en ningún caso en la vía pública**, y con una estructura auxiliar en ménsula (andamio volado).
- Andamio apoyado sobre estructura auxiliar sustentada en la fachada del propio inmueble objeto de la obra y sobre otra fachada opuesta, pero **en ningún caso en la vía pública** (andamio puente – aéreo )

**NORMATIVA DE APLICACIÓN**

En todo caso se estará a lo dispuesto en el **PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL**, aprobado definitivamente por Orden de 26 de marzo de 2.007, por la Consejería de Vivienda y Urbanismo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (DOCM. Núm.67 de 29 de marzo de 2.007), con las especificaciones que en la citada Orden se contienen.

Igualmente resultará de aplicación en aquellas zonas de actuación en que así se determine, la normativa de desarrollo aprobada con anterioridad al POM y no incorporada al citado documento de planeamiento general.

Por último, las prescripciones que se contienen en la Ordenanza Municipal de Movilidad de la ciudad de Toledo.

El pago de las tasas por “licencias urbanísticas” es requisito imprescindible para la tramitación de la solicitud formulada, no debiéndose dar inicio a las obras hasta el momento en que se obtenga la preceptiva licencia municipal, cuya concesión o denegación le será notificada oportunamente. En otro caso se estará a lo dispuesto en los artículos 161 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (aprobado por Decreto Legislativo 1/10, de 18.05.10).

A la presente solicitud deberá adjuntar la carta de pago correspondiente, que se obtendrá en la Tesorería Municipal y podrá abonarse en las Entidades colaboradoras que figuran en dicha carta de pago. Para la entrega y registro de la solicitud junto con la carta de pago, podrá dirigirse en horario de 09,00 a 14,00, de lunes a viernes, a cualquiera de los siguientes Centros del Ayuntamiento de Toledo:

Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Toledo  
Pza del Consistorio, nº 1

JMD. Sta. Mª de Benquerencia  
C/ Río Bullaque, 24

JMD. Centro-Norte  
Avda. Portugal s/nº

JMD. Sta. Bárbara  
C/ Ciudadano, nº 7